

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, diecisiete de marzo de dos mil veintiuno

RADICADO	05001400301720210006600
PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	PASAJE COMERCIAL OPERA P.H. Nit. 811.018.479-5
DEMANDADO	PEDRO NEL GONZÁLEZ GARCÍA C.C. 6.785.247
ASUNTO	Oficia Transunión

Previo a decretar la medida cautelar de embargo sobre los productos bancarios de la parte demandada, se hace conveniente oficiar a TRANSUNION para que informe con destino a este proceso, los números de cuenta y CDT'S, que el demandado PEDRO NEL GONZÁLEZ GARCÍA C.C. 6.785.247 pueda tener vigente en el sector financiero, con indicación del nombre de las entidades respectivas.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Marly Pulido García
Rdo. 2021-00066
Oficia

